



DOCUMENTO OFICIAL
APROBADO EN REUNIÓN DE DIRECTORIO
15 DE OCTUBRE DE 2015
APROBADO POR ASAMBLEA SOCIOS
28 DE NOVIEMBRE DE 2015

REGLAMENTO DE BECAS DE LA SOCIEDAD CHILENA DE DERMATOLOGÍA

ÁMBITO DEL REGLAMENTO

- 1.1.** El presente Reglamento regula la postulación y otorgamiento de becas de financiamiento para perfeccionamiento en estadías, cursos o congresos científicos, entregadas a través de la Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología (Sochiderm).
- 1.2.** Los recursos financieros para estas becas serán aportados por fondos directos de Sochiderm, becas otorgadas por sociedades internacionales o por empresas ligadas al ámbito de la Dermatología y Venereología, de acuerdo a convenios entre éstas y Sochiderm, suscritos por su Presidente y aprobados por el Directorio.
- 1.3.** Los montos destinados a cada tipo de Beca serán determinados al comienzo de cada año calendario por el Directorio de Sochiderm, en función de los recursos disponibles.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1.** Podrán postular todos los socios titulares y correspondientes con cuotas sociales al día
- 2.2.** El socio postulante no podrá haber sido objeto de sanciones éticas en los últimos 5 años.
- 2.3.** No podrán postular los miembros en ejercicio del Directorio de Sochiderm, incluyendo sus cargos ejecutivos.
- 2.4.** En caso de postular un miembro de la Comisión Científica y de Educación Continua, se deberá inhabilitar durante todo el proceso de evaluación.
- 2.5.** Los fondos de las becas sólo pueden ser utilizados para gastos de estadía, desplazamiento e inscripción de la actividad para la cual se postula, quedando estrictamente prohibido el uso para otros fines, aún si hubiera fondos otorgados sin utilizar.



- 2.6. El Becario deberá rendir cuenta detallada del uso de los fondos otorgados, dentro de los 30 días siguientes de su retorno a Chile, a través de informe escrito al Tesorero de Sochiderm.
- 2.7. Es obligación del becado presentar ante el Tesorero los documentos originales que respalden los gastos incurridos, quien guardará copia física o electrónica de los mismos en los archivos de Sochiderm. Junto con esta rendición, el becado deberá restituir los fondos que hayan quedado sin utilizar si los hubiere.

3. BECAS PARA ESTADÍAS DE PERFECCIONAMIENTO

- 3.1. Por estadía de perfeccionamiento se entiende la asistencia a un Servicio Clínico o de Investigación en el área de la Dermatología o Venereología en el extranjero, con un programa establecido y con una duración mínima de 28 días corridos.
- 3.2. El postulante deberá presentar un proyecto de beca que incluya a lo menos la siguiente información:
 - 3.2.1. Su currículum vitae abreviado, incluyendo la mención de asistencias a congresos y cursos, presentaciones y publicaciones realizadas. Debe señalar además una relación de su participación en las distintas instancias de Sochiderm.
 - 3.2.2. Centro formador y nombre del tutor responsable del Programa.
 - 3.2.3. Carta de aceptación del centro formador.
 - 3.2.4. Objetivo del Perfeccionamiento solicitado.
 - 3.2.5. Describir el impacto que estima tendría el proyecto presentado en la dermatología nacional.
 - 3.2.6. Descripción detallada de las actividades a desarrollar en el programa.
- 3.3. El postulante debe comprometerse a formalizar el cumplimiento de lo siguiente:
 - 3.3.1. Iniciar el programa en un plazo no superior a 1 año a contar de la fecha de otorgamiento de la beca.
 - 3.3.2. Cumplir con el tiempo y actividades programadas, salvo fuerza mayor que no sea responsabilidad del becario.
 - 3.3.3. Cumplir con las rendiciones de cuentas señaladas en las disposiciones generales.
 - 3.3.4. Entregar todos los documentos que respalden su postulación si son requeridos.
 - 3.3.5. Presentar un relato del desarrollo del programa y los objetivos alcanzados, que será expuesto a los socios de Sochiderm a través de los medios y oportunidad que determine el Directorio.



3.4. El llamado a concurso será realizado por el Comité Ejecutivo con aprobación del Directorio de Sochiderm, quien determinará los plazos de postulación y montos de la beca.

3.5. El estudio de los antecedentes de los postulantes será realizado por los miembros de la Comisión Científica y de Educación Continua de la Sochiderm

3.6. El programa será calificado según la siguiente tabla de 100 puntos:

Calificación del programa	50 puntos
Publicaciones Científicas	30 puntos
Antecedentes societarios	20 puntos

3.7. La calificación del programa se realizará por los miembros de la Comisión Científica y Educación Continua, asignando hasta 50 puntos a cada programa evaluado. El puntaje final resultará del promedio de las calificaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión.

3.8. Las publicaciones científicas serán evaluadas según la siguiente tabla, con puntaje acumulativo hasta un máximo de 30 puntos

Publicación original en Rev. Chil. de Dermatología	10 puntos
Minicaseo Rev. Chil. de Dermatología	5 puntos
Editorial Rev. Chil. de Dermatología	5 puntos
Publicación Internacional	5 puntos

3.9. Por antecedentes societarios se entiende la participación activa en el Directorio, Comisiones permanentes o grupos de trabajo de Sochiderm, por el período equivalente de un Directorio y con una asistencia certificada de a lo menos un 70 %. El puntaje es acumulativo hasta un máximo de 20 puntos. Estas actividades se calificarán por la siguiente tabla de puntos por cada período de 2 años cumplido.

Presidente	4 puntos
Vicepresidente, secretario, tesorero	3 puntos
Director, Presidente de Comisión, Coordinador de Grupo de Trabajo	2 puntos
Miembro de comisión o grupo de trabajo	1 punto

3.10. Los postulantes que hayan obtenido y cumplido una beca de esta categoría previamente, tendrán un descuento porcentual de su puntaje total según la siguiente tabla en función de los años transcurridos desde su otorgamiento.



Tiempo transcurrido	Descuento
1 año	80 %
2 años	60 %
3 años	40 %
4 años	20 %

- 3.11.** En caso de empate entre postulantes, se definirá sucesivamente por la diferencia de puntos de la Calificación de la Comisión Científica, Publicaciones y antecedentes societarios. En caso de persistir el empate, la Directorio votará para dirimirlo.
- 3.12.** El postulante que habiendo ganado una beca no cumpla cualquiera de los compromisos señalados en el punto 3.3, no podrá postular a una beca de esta categoría por un período de 10 años.

BECAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS, CURSOS O SEMINARIOS

- 3.13.** El socio deberá presentar una solicitud de postulación señalando a lo menos los siguientes datos:
- 3.13.1. Su currículum vitae abreviado, incluyendo la mención de asistencias a congresos y cursos, presentaciones y publicaciones realizadas. Debe señalar además una relación de su participación en las distintas instancias de Sochiderm.
 - 3.13.2. Nombre, fecha y lugar de realización del congreso, curso o seminario.
 - 3.13.3. Grado de participación en el mismo.
 - 3.13.4. Adjuntar el programa de la actividad.
 - 3.13.5. Carta de invitación o aceptación de trabajo si correspondiese.
- 3.14.** El postulante debe comprometerse a formalizar el cumplimiento de lo siguiente:
- 3.14.1. Asistir al Congreso, Curso o Seminario para el cual se le otorgó la beca. En caso de no poder asistir por fuerza mayor no atribuible al becado, la beca no es endosable ni puede ser utilizada para otra actividad similar.
 - 3.14.2. Cumplir con las rendiciones de cuentas señaladas en las disposiciones generales.
 - 3.14.3. Entregar todos los documentos que respalden su postulación si son requeridos.
 - 3.14.4. El llamado a concurso será ordenado por el Directorio de Sochiderm a propuesta de su Presidente, quien determinará los plazos de postulación y montos de la beca.
- 3.15.** La asignación de la beca será realizada por el Directorio de Sochiderm, cuya resolución final es inapelable
- 3.16.** La postulación será calificada según la siguiente tabla de 100 puntos:



Calidad de la participación	50 puntos
Publicaciones Científicas	30 puntos
Antecedentes societarios	20 puntos

3.17. La calidad de la participación se establecerá según la siguiente tabla, con un máximo de 50 puntos:

Presentación de trabajo original (por cada uno)	25 puntos
Expositor en Conferencia Plenaria (por cada una)	25 puntos
Expositor en conferencia no plenaria (por cada una)	10 puntos
Asistencia sin exposición	5 puntos

3.18. Las publicaciones científicas serán evaluadas según la siguiente tabla, con puntaje acumulativo hasta un máximo de 30 puntos

Publicación original en Rev. Chil. de Dermatología	10 puntos
Minicaso Rev. Chil. de Dermatología	5 puntos
Editorial Rev. Chil. de Dermatología	5 puntos
Publicación Internacional	5 puntos

3.19. Por antecedentes societarios se entiende la participación activa en el Directorio, Comisiones permanentes o grupos de trabajo de Sochiderm, por el período equivalente de un Directorio y con una asistencia certificada de a lo menos un 70 %. El puntaje es acumulativo hasta un máximo de 20 puntos. Estas actividades se calificarán por la siguiente tabla de puntos por cada período de 2 años cumplido.

Presidente	4 puntos
Vicepresidente, secretario, tesorero	3 puntos
Director, Presidente de Comisión, Coordinador de Grupo de Trabajo	2 puntos
Miembro de comisión o grupo de trabajo	1 punto

3.20. Los postulantes que hayan obtenido y cumplido una beca de esta categoría previamente, tendrán un descuento porcentual de su puntaje total según la siguiente tabla en función de los años transcurridos desde su otorgamiento.

Tiempo transcurrido	Descuento
1 año	80 %
2 años	60 %
3 años	40 %
4 años	20 %



3.21. En caso de empate entre postulantes, se definirá sucesivamente por la diferencia de puntos de calidad de la participación, publicaciones científicas y antecedentes societarios. En caso de persistir el empate, el directorio votará para dirimirlo.

Dr. Nelson Navarrete N.
Secretario General

Dra. Ximena Fajre W.
Presidenta Comisión Científica y de
Educación Continua

Dra. Eliana Faúndez L.
Presidenta
Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología